

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-MPA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE MOBILIARIO DE MELAMINA PARA LA
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 40001 LUIS H.
BOURONCLE, DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE
PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE
AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20154489895
Domicilio legal : CALLE EL FILTRO N° 501 – CERCADO – AREQUIPA
Teléfono: : 054-219020
Correo electrónico: : Procesosmpa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOBILIARIO DE MELAMINA PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 40001 LUIS H. BOURONCLE, DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.**

ITEM PAQUETE			
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARCHIVADOR DE MELAMINA TIPO 1-460X450X1200	Unidad	12.00
2	ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 1-900X450X1800	Unidad	70.00
3	ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 2-900X600X1800	Unidad	1.00
4	BOTIQUIN BTQ-A1-400X250X500	Unidad	1.00
5	CAJONERA MOVIL DE MELAMINA TIPO 1-400X500X750	Unidad	2.00
6	CASILLERO DE MELAMINA DOCENTE-2100X450X1800	Unidad	2.00
7	CASILLERO DE MELAMINA ESTUDIANTES-1270X350X1200	Unidad	120.00
8	CASILLERO DE MELAMINA VESTIDORES-1600X350X1500	Unidad	2.00
9	CREDENZA DE MELAMINA CON CAJONES TIPO 1-1200X400X750	Unidad	5.00
10	ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 1-800X350X1500	Unidad	24.00
11	ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 2-800X650X1500	Unidad	2.00
12	ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 3-800X350X1800	Unidad	12.00
13	ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 4 CURVO-3400X350X1800	Unidad	1.00
14	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 1-900X400X1200	Unidad	24.00
15	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 2-1200X400X850	Unidad	1.00
16	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 3-800X400X1000	Unidad	4.00
17	MUEBLE ALTO PRIMARIA-900X400X500	Unidad	24.00
18	MUEBLE BAJO PRIMARIA-900X400X1000	Unidad	24.00
19	MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 1-2000X600X1000	Unidad	6.00
20	MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 2 L-2000X1000X1000	Unidad	2.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°204-2024-MPA/GAF** el **01 de abril del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.00 (NUEVE SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD, SITO CALLE EL FILTRO N° 501, CERCADO, AREQUIPA y recoger las bases en la SUB GERENCIA DE LOGISTICA – OFICINA DE PROCESOS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley y N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y, modificatorias.
- TUO de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 101-129691

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 01810100010112969168

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA SITO EN CALLE EL FILTRO N° 501, CERCADO, AREQUIPA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **AREA DE ALMACÉN**.
- Informe del **RESIDENTE DE LA OBRA**, la **SUPERVISION DE LA OBRA**, la **SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS EDIFICACIONES PRIVADAS** y la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, CALLE EL FILTRO N° 501, AREQUIPA – AREQUIPA.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 **DENOMINACIÓN DEL BIEN**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE MELAMINA

2 **OBRA**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 40001 LUIS H. BOURONCLE, DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

3 **ANTECEDENTES Y FINALIDAD PÚBLICA**

Brindar los servicios educativos de mejor calidad a los alumnos de la institución educativa, a través de la construcción de una infraestructura moderna, permitiendo así proporcionar a los alumnos un espacio confortable para el estudio.

4 **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Objetivos específicos:
Los insumos, indicados en las presentes Especificaciones Técnicas, se encuentran incluidos en el componente MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, de acuerdo a las siguientes partidas:

1. ARCHIVADOR DE MELAMINA TIPO 1 - 460X450X1200
2. ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 1 - 900X450X1800
3. ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 2 - 900X600X1800
4. BOTIQUIN BTQ-A1 - 400X250X500
5. CAJONERA MOVIL DE MELAMINA TIPO 1 - 400X500X750
6. CASILLERO DE MELAMINA DOCENTE - 2100X450X1800
7. CASILLERO DE MELAMINA ESTUDIANTES - 1270X350X1200
8. CASILLERO DE MELAMINA VESTIDORES - 1600X350X1500
9. CREDENZA DE MELAMINA CON CAJONES TIPO 1 - 1200X400X750
10. ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 1 - 800X350X1500
11. ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 2 - 800X650X1500
12. ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 3 - 800X350X1800
13. ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 4 CURVO - 3400X350X1800
14. EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 1 - 900X400X1200
15. EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 2 - 1200X400X850
16. EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 3 - 800X400X1000
17. MUEBLE ALTO PRIMARIA - 900X400X500
18. MUEBLE BAJO PRIMARIA - 900X400X1000
19. MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 1 - 2000X600X1000
20. MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 2 L - 2000X1000X1000

5 **ALCANCES BÁSICOS**

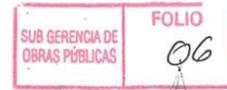
La adquisición de los bienes debe contemplar el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.

[Firma]
Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

[Firma]
Ing. Kátia del Pilar Beltramo Lazo
REG. CIP. 181174
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

[Firma]
Arq. Milagros Cordero Aguiar David
C.A.P. 18527

NOISÉS SALVAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 1748F



6 DESCRIPCIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES

6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Tabla 5-1. Descripción y valor estimado de los bienes.

Ítem	Descripción	Und.	Cant.
01	ARCHIVADOR DE MELAMINA TIPO 1 - 460X450X1200	UND	12.00
02	ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 1 - 900X450X1800	UND	70.00
03	ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 2 - 900X600X1800	UND	1.00
04	BOTIQUIN BTQ-A1 - 400X250X500	UND	1.00
05	CAJONERA MOVIL DE MELAMINA TIPO 1 - 400X500X750	UND	2.00
06	CASILLERO DE MELAMINA DOCENTE - 2100X450X1800	UND	2.00
07	CASILLERO DE MELAMINA ESTUDIANTES - 1270X350X1200	UND	120.00
08	CASILLERO DE MELAMINA VESTIDORES - 1600X350X1500	UND	2.00
09	CREDENZA DE MELAMINA CON CAJONES TIPO 1 - 1200X400X750	UND	5.00
10	ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 1 - 800X350X1500	UND	24.00
11	ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 2 - 800X650X1500	UND	2.00
12	ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 3 - 800X350X1800	UND	12.00
13	ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 4 CURVO - 3400X350X1800	UND	1.00
14	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 1 - 900X400X1200	UND	24.00
15	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 2 - 1200X400X850	UND	1.00
16	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 3 - 800X400X1000	UND	4.00
17	MUEBLE ALTO PRIMARIA - 900X400X500	UND	24.00
18	MUEBLE BAJO PRIMARIA - 900X400X1000	UND	24.00
19	MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 1 - 2000X600X1000	UND	6.00
20	MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 2 L - 2000X1000X1000	UND	2.00

ing. Katia del ~~Palacio~~ ~~Palacio~~ Lazo
REG. CIP. 181174

Tupayachi Pari
104525
SUPERVISOR DE OBRA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Arq. Milagros Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527

MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17488



7 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

01	<p>ARCHIVADOR DE MELAMINA TIPO 1</p> <p>Código: ACH-A1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 460X450X1200</p> <p>Cantidad: 12 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado de documentos.</p> <p>Materiales: Archivador con 03 cajones. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con correderas telescópicas pesadas, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, chapa trampa para los 03 cajones, tapatomillos y patas regulables antideslizantes. Los cajones cuentan con soportes metálicos para files colgantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las tapas de cajones serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p style="text-align: center;">Cerradura</p>
----	--	---

K. Palomino
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

R. Tupayachi
 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

M. Segovia
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Arq. Milagros Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527

M. Salas
 MOISÉS SALAS AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488



SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 FOLIO 09

Ciudad con humanidad ...

<p>03</p>	<p>ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 2</p> <p>Código: ARM-A2</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 900X600X1800</p> <p>Cantidad: 01 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado de recursos educativos, documentos, herramientas, equipos, entre otros.</p> <p>Materiales: Armario con 05 espacios libres y 02 puertas, con 01 división vertical intermedia. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con chapa, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110° (04 bisagras por puerta), tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, tapatornillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <div data-bbox="702 940 1149 1299" style="text-align: center;"> <p>Division interior</p> </div>
-----------	---	---

[Signature]
 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISES SALVAÑA AYALA
 ARQUITECTO C A P 17488

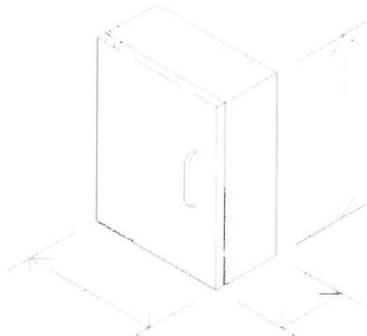
[Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
[Signature]
 Arq. Mónica Consuelo Segovia David
 CIP. 18527



SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO 10

Ciudad con humanidad ...

04	BOTIQUÍN Código: BTQ-A1 Dimensiones LxAxH (mm): 400X250X500 Cantidad: 01 UND	<p>Descripción: El botiquín de primeros auxilios es un mueble que se emplea para el guardado de insumos (alcohol, esparadrapos, jabón, guantes, entre otros), que permiten atender urgencias que se presenten en la salud de los usuarios.</p> <p>Materiales: Armarío con 02 espacios libres y 01 puertas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 9010 (blanco o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm y tapatomillos.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> 
----	--	---

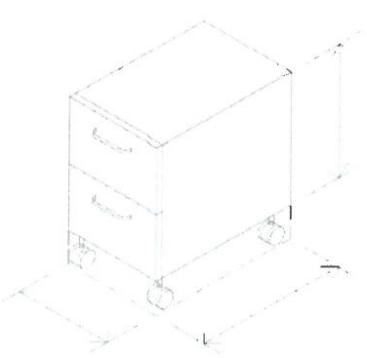
Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

ing. Katia B...
REG. CIP. 181174

MOISÉS SANDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17488
COLLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. ... Consuelo Segovia David
CIP 18527



Ciudad con humanidad ...

05	<p>CAJONERA MÓVIL DE MELAMINA TIPO 1</p> <p>Código: CJN-A1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 400X500X750</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Mueble móvil que se emplea para el guardado de documentos, material fungible u otro similar.</p> <p>Materiales: Cajonera móvil con 03 cajones (02 cajones útiles + 01 cajón files). Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con correderas telescópicas pesadas, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, chapa trampa para los 03 cajones, garruchas de nylon con freno de 2", tapatomillos y patas regulables antideslizantes. Un cajón cuenta soportes metálicos para files colgantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las tapas de cajones serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <div style="text-align: center;">  </div>
----	---	---


 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA


 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

MOISÉS SALBAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17400


 Arq. Milagros Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527



Ciudad con humanidad ...

06	<p>CASILLERO DE MELAMINA DOCENTE</p> <p>Código: CAS-A3</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 2100X450X1800</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales.</p> <p>Materiales: Mueble casillero con 15 espacios libres con puertas. Fabricado con tableros de melamina (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con chapas para cada espacio libre, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, tapatomillos, topos de goma y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> 
----	---	---

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Katia del Pilar Roforino
REG. CIP. 181174

MOISÉS SALDAÑA AYALA
C A P 17406
ARQUITECTO

Arq. Mónica Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



Ciudad con humanidad ...

07	CASILLERO DE MELAMINA ESTUDIANTES Código: CAS-A2 Dimensiones LxAxH (mm): 1270X350X1200 Cantidad: 120 UND	Descripción: Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales, recursos educativos, mochilas y/o loncheras de los estudiantes. Materiales: Mueble casillero con 06 espacios libres. Fabricado con tableros de melamina (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Accesorios: Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes. Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales. 
----	--	--

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17408
Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Ard. Mónica Consuelo Segovia David
CIP. 18527



GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO 14

Ciudad con humanidad ...

08	<p>CASILLERO DE MELAMINA VESTIDORES</p> <p>Código: CAS-A2V</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1600X350X1800</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales.</p> <p>Materiales: Mueble casillero con 15 espacios libres. Fabricado con tableros de melamina tropicalizado resistente a la humedad RH (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas, pigmentado de color verde en su capa media, para diferenciarlo por su característica de resistente a la humedad), espesor 18mm, color gris, blanco o similar.</p> <p>Accesorios: Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver planos de detalles constructivos referenciales.</p>
----	---	---

[Handwritten Signature]
 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

[Handwritten Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

MOISÉS SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17486

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Milagros Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527



09
 Ciudad con humanidad ...

09	<p>CREDENZA DE MELAMINA CON CAJONES TIPO 1</p> <p>Código: CRD-A2</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1200X400X750</p> <p>Cantidad: 05 UND</p>	<p>Descripción: Muebles que se emplean para el guardado de documentos, material fungible u otro similar.</p> <p>Materiales: Credenza con 02 puertas batientes y 03 cajones. Espacio interior con 01 división horizontal. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con correderas telescópicas pesadas, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, chapa trampa para los 03 cajones, chapa para las puertas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. El tablero superior, las tapas de cajones y las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <div style="text-align: center;"> </div>
----	--	--

[Signature]
 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

[Signature]
 MOISÉS SALDANA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488
 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Mercedes Consuelo Segovia David
 CIP 18527



10	<p>ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 1</p> <p>Código: EST-A1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 800X350X1500</p> <p>Cantidad: 24 UNID</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros de similares características.</p> <p>Materiales: Estante con 05 espacios libres, con divisiones regulables en altura. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con soportes metálicos regulables y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura y divisiones serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <div style="text-align: center;">  </div>
----	---	---

[Signature]
Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
MOISÉS SALAZAR AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17400

[Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

[Signature]
 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 Arq. Moisés Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527



11	<p>ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 2</p> <p>Código: EST-B1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 800X650X1500</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros de similares características.</p> <p>Materiales: Estante con 05 espacios libres, con divisiones regulables en altura. Tiene 2 caras útiles y una tapa intermedia que divide dichas caras. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con soportes metálicos regulables y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura y divisiones serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <div style="text-align: center;"> </div>
----	--	---

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

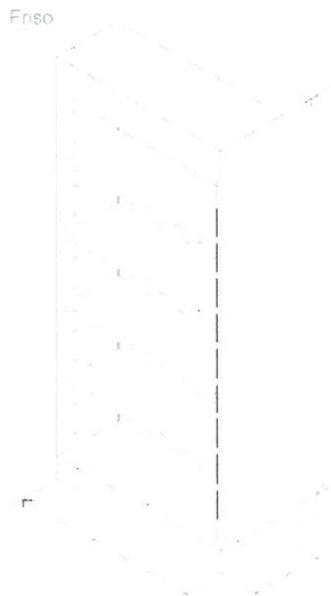
MOISÉS SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17486

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 Arg. Moisés Saldaña Segovia Dav
 18527



12	<p>ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 3</p> <p>Código: EST-A2</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 800X350X1800</p> <p>Cantidad: 12 UNDA</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros de similares características.</p> <p>Materiales: Estante con 05 espacios libres, con divisiones fijas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura y divisiones serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p>
----	---	---



Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP: 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALAZAR AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17408

Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PE
 Ing. Moisés Consuelo Segovia Dav
 REG. CIP. 18527



SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 FOLIO 19



13	<p>ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 4 CURVO</p> <p>Código: EST-CR</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 3400X300X1800</p> <p>Cantidad: 01 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros de similares características.</p> <p>Materiales: Estante con espacios libres, con divisiones fijas Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con soportes metálicos regulables y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura y divisiones serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p>
----	---	---

[Handwritten Signature]
 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALDANA AYALA
 ARQUITECTO C A P 17400

[Handwritten Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PER
 Arq. Consuelo Segovia Davi
 REG. CIP. 18527



14	<p>EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 1</p> <p>Código: EXH-C1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 900X400X1200</p> <p>Cantidad: 24 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para la exhibición y guardado de libros.</p> <p>Materiales: Estante exhibidor con 04 espacios libres, con divisiones regulables en altura y con 02 puertas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con soportes metálicos regulables, chapa, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <div style="text-align: center;"> </div>
----	---	---

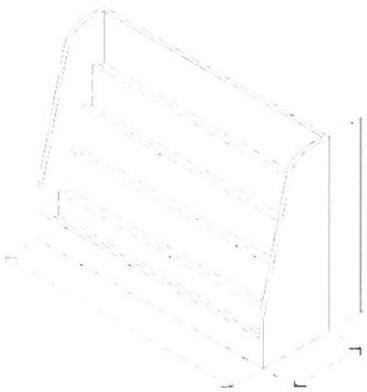
Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALCEDA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17400

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 131174

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 Arq. Moisés Salceda Segovia David
 REG. CIP. 18527



15	<p>EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 2</p> <p>Código: EXH-A1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1200X400X850</p> <p>Cantidad: 01 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para la exhibición de libros.</p> <p>Materiales: Estante exhibidor con espacios libres y divisiones escalonadas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura interior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los tableros de la estructura exterior serán canteados con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <div style="text-align: center;">  </div>
----	---	---


Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

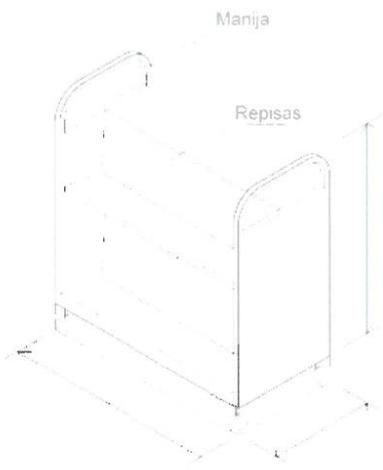
MOTSEY SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17486


Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174


Arq. Mónica Consuelo Segovia Davi
 REG. CIP. 18527



Ciudad con humanidad...

16	<p>EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 3</p> <p>Código: EXH-B1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 800X400X1000</p> <p>Cantidad: 04 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para la exhibición de libros.</p> <p>Materiales: Estante exhibidor móvil con espacios libres y divisiones. Fabricado con bastidor metálico y tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con garruchas de nylon pesadas, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros serán canteados con tapacanto PVC de 3mm, en todos los cantos expuestos. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> 
----	---	--

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
C.P. 104525
SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALDANA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17468

Ing. Natividad del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 131174

COL. G. DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Milagros Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



17	<p>MUEBLE ALTO PRIMARIA</p> <p>Código: MA-A1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 900X400X500</p> <p>Cantidad: 24 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales de los adultos o productos de higiene de los estudiantes.</p> <p>Materiales: Mueble con 02 espacios libres y 02 puertas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Incluye instalación.</p> <p>Accesorios: Cuenta con puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm y tapatomillos.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <div style="text-align: center;"> </div>
----	---	--

Ing. Robén A. Tupayachi Pa
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 1748P
 COLEGIADO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

Arq. Moisés Consuelo Segovia David
 CIP 18527



		<p>Descripción: Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales de los adultos o productos de higiene de los estudiantes.</p> <p>Materiales: Mueble con 03 espacios libres, con divisiones regulables en altura. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con soportes metálicos regulables, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p>
	<p>MUEBLE BAJO PRIMARIA</p> <p>Código: MB-A1</p> <p>18 Dimensiones LxAxH (mm): 900X400X1000</p> <p>Cantidad: 24 UND</p>	

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

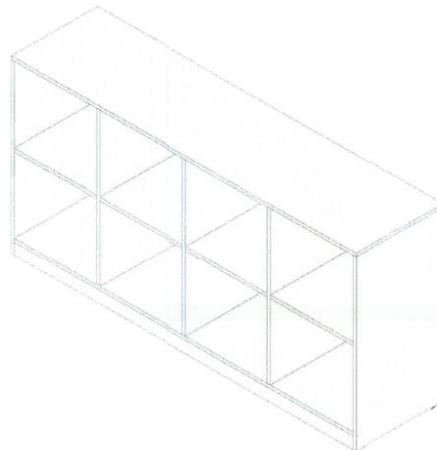
MOISES SALAZAR AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488

PPalomin
 Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Wilfredo Consuelo Segovia David
 CIP 18527



19	<p>MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 1</p> <p>Código: MBTC-1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 2000X600X1000</p> <p>Cantidad: 06 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplean para el guardado y exposición de maquetas, proyectos creativos y/o de arte de los estudiantes.</p> <p>Materiales: Estante bajo con 08 espacios libres. Fabricado con tableros de melamina (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 9003 (gris claro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. El tablero superior tiene el canto largo frontal con tapacanto PVC 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p>
----	--	---



Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

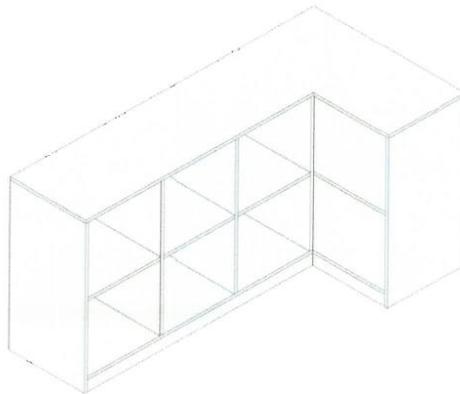
MOISÉS SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C A P 17468

Ing. Katia del Pilar Padorno Lazo
 REG. CIP. 181174

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 Arq. Ricardo Consuelo Segovia David
 CIP 18527



20	<p>MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 2 L</p> <p>Código: MBTC-2</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 2000X1000X1000</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Mueble que se emplean para el guardado y exposición de maquetas, proyectos creativos y/o de arte de los estudiantes.</p> <p>Materiales: Estante bajo, en L, con 08 espacios libres. Fabricado con tableros de melamina (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 9003 (gris claro o similar).</p> <p>Accesorios: Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. El tablero superior tiene el canto largo frontal con tapacanto PVC 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p>
----	---	--



[Signature]
 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SANCHEZ AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17486

[Signature]
 Ing. Katia del Carmen Lazo
 REG. CIP. 181174

[Signature]
 ALEGIO SANCHEZ ARQUITECTOS DEL PERU
 Arqu. Moisés Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527



8 **DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES**

- Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas aprobadas, y en los planos, según sea el caso.
- Todos los materiales deberán contar con certificados de calidad y cartas de garantía, y se deberán someter a los ensayos necesarios con el fin de verificar sus características. El proveedor deberá remitir las fichas técnicas, ensayos realizados, certificados y cartas de garantía, del fabricante y del proveedor, correspondientes en cada una de las entregas programadas, según corresponda.
- En general, y según sea el caso, los bienes, y sus características, deben cumplir con la normativa técnica vigente aplicable a infraestructura educativa y mobiliario.
- El proveedor deberá presentar muestras para la aprobación de los bienes, estas deberán cumplir con lo exigido en las especificaciones técnicas y planos, según sea el caso, como requisito en cada entrega de material. Se presentarán las muestras a los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en coordinación con la Residencia y/o Supervisión, con el fin de verificar las especificaciones técnicas, características físicas, colores, calidad de los materiales, y otros. Las muestras que cumplan con los requerimientos técnicos darán el pase para las entregas correspondientes. De presentar observaciones, el proveedor contará con dos (2) días calendario para subsanar y presentar nuevas muestras, cuya aprobación dará el pase para las entregas correspondientes.
- Todo bien defectuoso que ingrese al proyecto será rechazado, y el proveedor deberá garantizar su cambio oportunamente. De presentar observaciones en la entrega, el contratista contará con un plazo de entre dos (2) a ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega, para el levantamiento de observaciones correspondiente, reemplazar el bien defectuoso por uno que cumpla con las mismas características exigidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
- Las responsabilidades de los proveedores, según el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE Norma G.030 artículo 36, son las siguientes:
 - o Demostrar que está calificado y que su producto cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
 - o Informarse sobre las características de calidad del servicio, insumos, recursos y producto terminado solicitado.
 - o Informarse de las especificaciones técnicas, códigos o normas técnicas aplicables al producto solicitado.
 - o Informarse y comunicar al constructor que cumplirá con los controles, pruebas y ensayos aplicables a su producto o servicio.
 - o Asistir al cliente en el uso y mantenimiento del producto o servicio entregado.
 - o Ofrecer garantías sobre sus productos.

9 **GARANTÍA COMERCIAL**

- Los productos estarán en las condiciones adecuadas sin signos de haber sufrido daño.
- Los bienes deberán tener las características exigidas, se debe tener en cuenta que los materiales no deben presentar imperfecciones que desmerezcan la calidad del producto.
- El proveedor deberá ofrecer una garantía comercial mínima de 02 AÑOS, como mínimo. Asimismo, se deberá ofrecer una garantía por reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles, de comunicado el hecho.
- Esta garantía se observará en un acta de constatación de acuerdo a los antecedentes ocurridos en la entrega, tanto FAVORABLES O DESFAVORABLES
- El material defectuoso deberá ser satisfactoriamente corregido y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, estos cambios irán por cuenta del proveedor sin reclamo a mayores gastos.
- Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.
- Los materiales deberán ser almacenados de forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y manuales de instalación.


Ing. Katia del Pilar Polomino Lazo
REG. CIP. 181174


MOISÉS SALDANA AYALA
ARQUITECTO A P. 17488


COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Arq. Moisés Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



10 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará en el **ALMACÉN DE OBRA**, de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N.º 40001 LUIS H. BOURONCLE**, ubicado en el CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

11 CONTROLES ESTABLECIDOS Y FORMA DE ENTREGA

- Los materiales serán puestos en obra, y entregados en el **ALMACÉN DE OBRA**, de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N.º 40001 LUIS H. BOURONCLE**, ubicado en el CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, en coordinación con la Residencia y Supervisión. La carga y descarga de los materiales, corren por cuenta del proveedor.
- La carga y descarga del bien será responsabilidad del proveedor, deberá contar con el personal para tal acción, y deberán contar con sus respectivos EPPS básicos. Todo el personal que venga con la empresa deberá contar con SCTR.
- Todos los bienes objeto de esta adquisición, deberán estar, para su entrega, debidamente empacados, con esquineros de cartón prensado en las esquinas del producto y embalado con stretch film, para evitar daños en el transporte y soportar las maniobras a las que estarán sujetos.
- Todos los bienes deberán contener la información necesaria para su identificación, tales como etiquetas
- Los bienes no deben presentar signos de desgaste, roturas, desprendimientos o maltrato.
- Según corresponda, se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color del mueble. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
- Según corresponda, los bienes deberán ser entregados ensamblados.
- No se aceptarán bienes que presenten signos de abolladuras, golpes, raspados u otro signo de una mala manipulación o de traslado.
- Los bienes adquiridos deben ser en su totalidad del mismo tono y no presentar diferencias.
- Los bienes adquiridos deben cumplir con las especificaciones técnicas de manera similar o de mayor calidad.
- El proveedor al momento de entregar los bienes deberá entregar las fichas técnicas, fichas de seguridad, ensayos realizados, los certificados de garantía y de calidad de dichos bienes, según corresponda.

12 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Fecha prevista para el inicio de la entrega de los bienes, en una única entrega, a los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En la entrega se procederá a la revisión y verificación de haber cumplido el alcance contratado, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas. De presentar observaciones en la entrega, el contratista contará con un plazo de entre dos (2) a ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega, para el levantamiento de observaciones correspondiente.

13 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el art. 11 de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o conyugue en esta entidad.

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C A P 17488

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Arq. Milagros Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



Ciudad con humanidad ...

15 **FORMA DE PAGO**

La cancelación de los bienes se efectuará en un solo pago, previa aprobación y conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de la totalidad de los bienes, por parte del Residente de la obra, la Supervisión de la obra, la Sub Gerencia de Obras Públicas Edificaciones Privadas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como las demás áreas pertinentes de acuerdo a la directiva vigente de la Municipalidad Provincial De Arequipa.

De no solicitar la conformidad de pago dentro de los 5 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, y según armadas, es responsabilidad directa del proveedor respecto al trámite de pago, excluyendo a la Municipalidad Provincial de Arequipa de reclamos por demora o retraso.

Si se llega a acumular dos o más pagos, estos se tramitarán siempre y cuando la Residencia y Supervisión avalen e indiquen que sí se cumplió con lo solicitado en su informe de conformidad correspondiente.

16 **CONDICIONES DE PAGO**

El proveedor deberá entregar a la entidad, una vez entregados los bienes, o por cada armada, los siguientes documentos: Informe Técnico, Factura, Boleta, Guía de remisión, partes diarios, según sea el caso; bajo responsabilidad en la demora del pago de la orden correspondiente.

17 **SUPERVISION Y CONFORMIDAD**

Estará dada por Residente de Obra, la Supervisión de Obra, la Sub-Gerencia de Obras Públicas Edificaciones Privadas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

18 **PENALIDADES**

Penalidad por mora en la entrega de bienes

En caso de retraso injustificado del proveedor, en la entrega de los bienes, dentro de los plazos establecidos, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo (días)}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto, como el plazo se refieren, según corresponda, a las entregas totales, o a las obligaciones parciales aceptadas, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

MOISES SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C A P 17488

PPaloma

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Arq. Milagros Consuelo Segovia David
CIP 18527



19 OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA

De presentar observaciones en la presentación de muestras, el proveedor contará con dos (2) días calendario para subsanar y presentar nuevas muestras, en caso contrario la Entidad aplicará automáticamente penalidad por mora por cada día de retraso, esta se efectuará a partir del día siguiente de finalizado el plazo máximo, la penalidad será de 0.75% del monto del contrato por cada día de retraso.

20 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

21 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo que establece el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de 02 AÑOS, contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

22 CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el CONTRATISTA o PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaico, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

23 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

24 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad puede resolver el contrato, orden de compra o servicio -sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan- en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente con la entrega del bien o de prestación del servicio, en los casos en los que la entrega del bien o prestación del servicio manifiestamente incumplan con las características y condiciones ofrecidas y aprobadas, a pesar de haberse notificado su cumplimiento en el plazo solicitado; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades; o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari

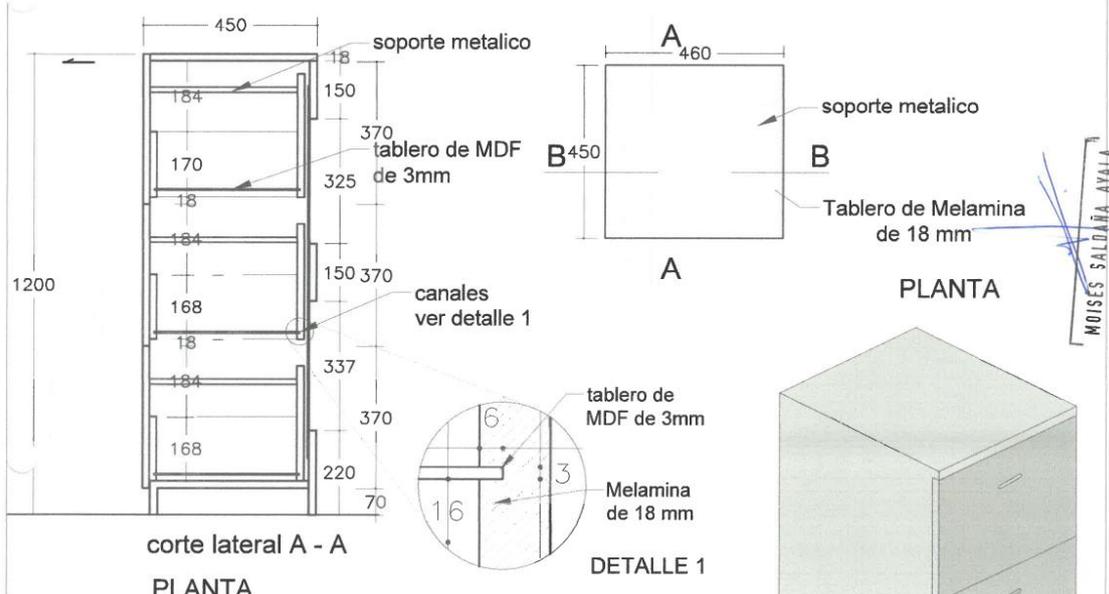
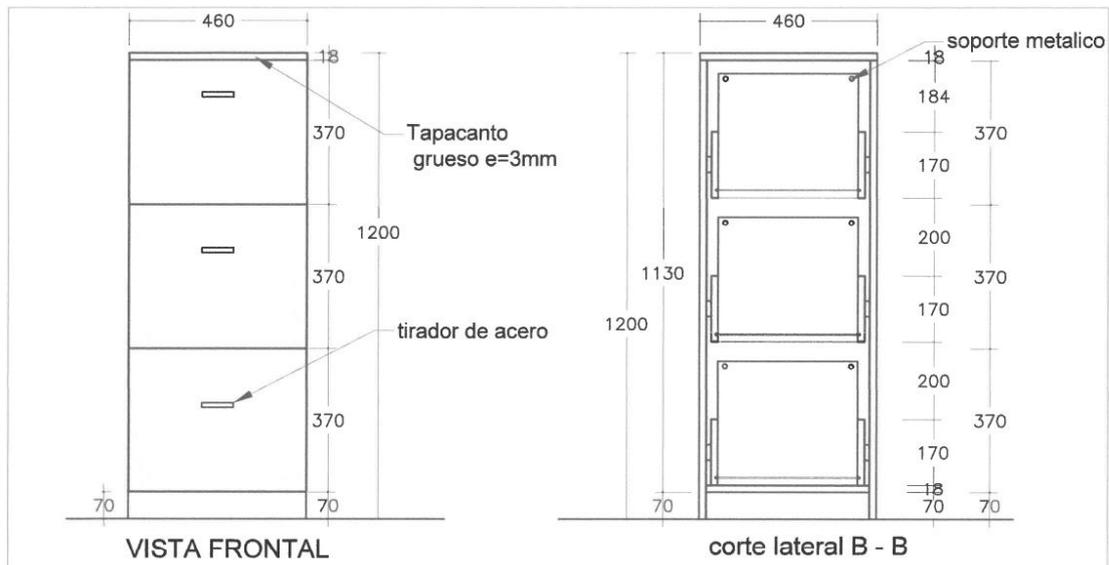
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

Arequipa, marzo del 2024

MOISÉS SALVAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17488

Ing. Katia del Pilar Pelorimino Lazo
REG. CIP. 181174

COLEGIO PROFESIONALES DEL PER
Ing. Consuelo Segovia Davila
REG. CIP. 18527



Descripción:
 Mueble que se emplea para el guardado de documentos.

Materiales:
 Archivador con 03 cajones. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:
 Cuenta con correderas telescópicas pesadas, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, chapa trampa para los 03 cajones, tapatomillos y patas regulables antideslizantes. Los cajones cuentan con soportes metálicos para files colgantes.

Fabricación:
 Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las tapas de cajones serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciados.

MOISES SALDAMA-AVALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488

Municipalidad Provincial de Arequipa

AREQUIPA

MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TÉCNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

Ingeniero **Alcides Lazo**

BOURONCE

AREQUIPA

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

ARCHIVADOR DE MELAMINA TIPO 1

NIVEL PRIMARIA

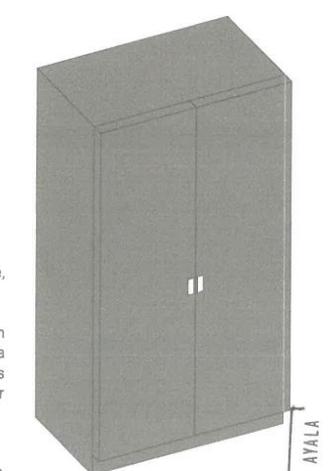
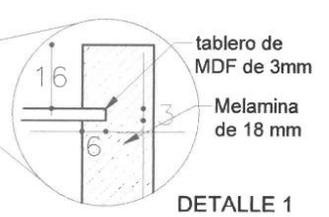
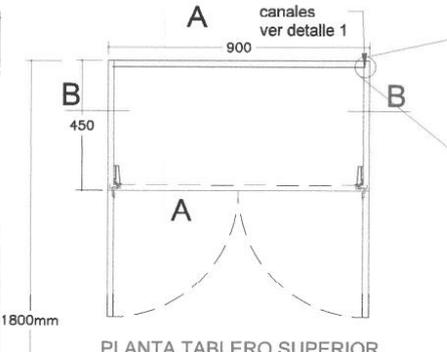
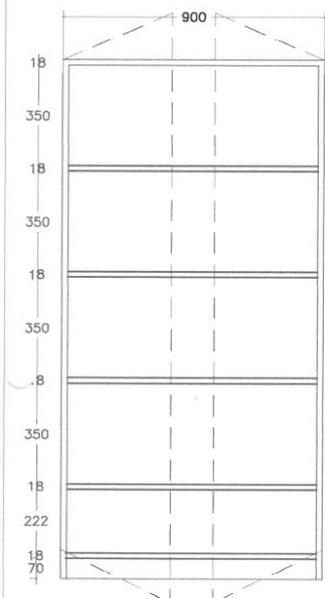
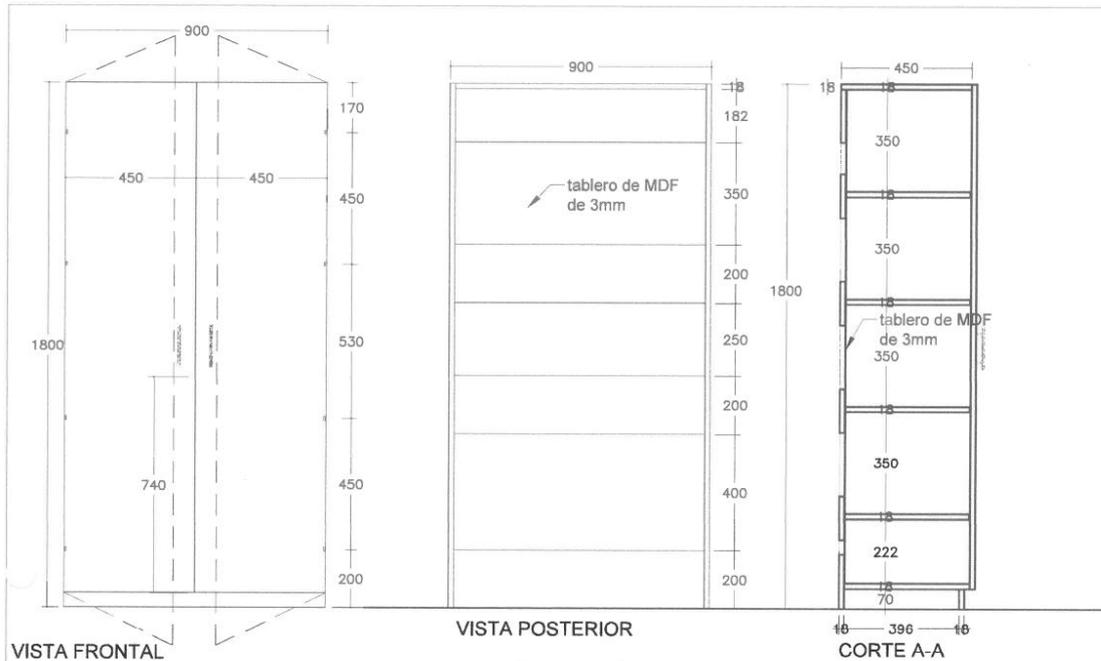
SUPERVISOR DE OBRA

KATIAS RUBEN MOISES

FECHA: FEBRERO 2024

ESCALA: S/E

LÁMINA: **ACH-A1**



Descripción:
 Mueble que se emplea para el guardado de material fungible, útiles de escritorio, recursos educativos, entre otros.

Materiales:
 Armario con 05 espacios libres y 02 puertas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:
 Cuenta con chapa, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110° (04 bisagras por puerta), tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:
 Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PÉRU
 Arq. Msc. Pensuelo Sagovia David
 16927

Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 BOURONG
 EDUCACION PRIMARIA
 DE I.A.L.E. 40061 LUIS ALVARO
 DEL CENTRO POBLADO DE
 CALLE REAL ZIL DIGNO DE
 DE AREQUIPA

Ing. Rubén Tapayachi Pari
 CIP 104225
 SUPERVISOR DE OBRA
**ARMARIO DE
 MELAMINA CON
 PUERTAS TIPO 1**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA

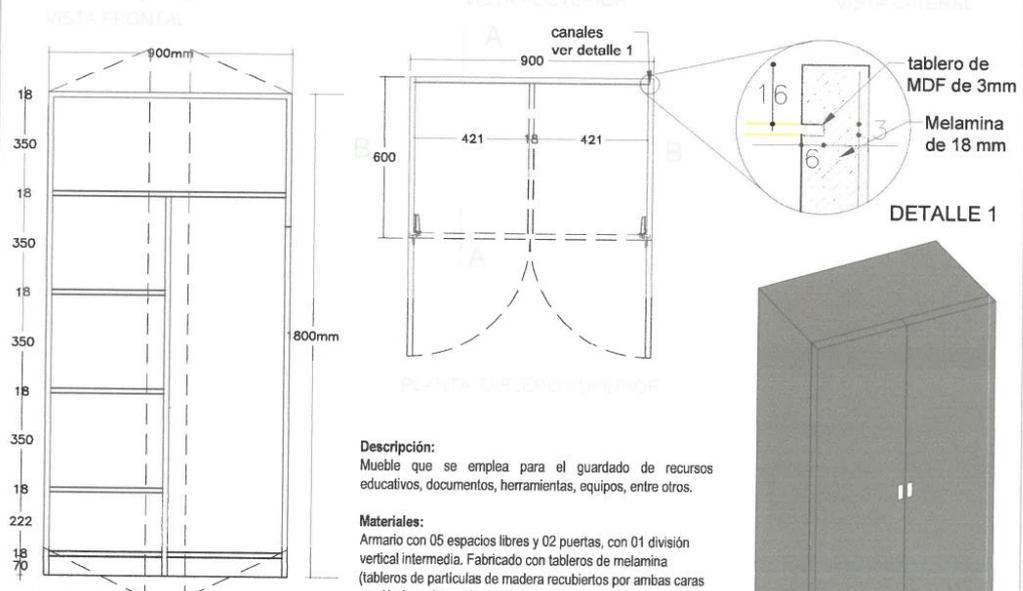
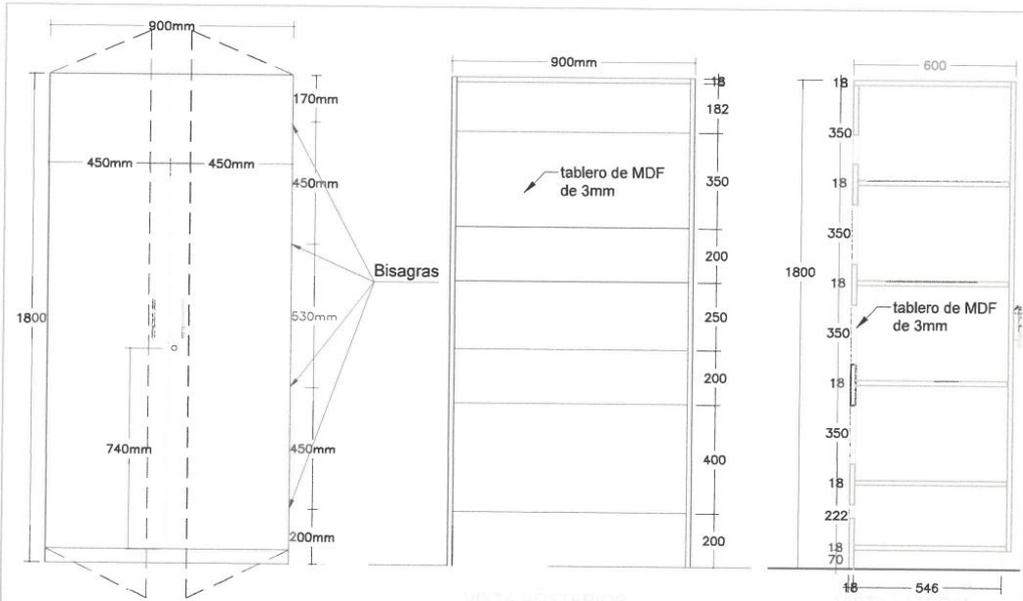
ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 REGISTRO DE OBRA: KATIASA
 RUBEN
 MOISES

FECHA:
 FEBRERO
 2024
 ESCALA:
 S / E

LABOR:
ARM-A1

MOSES BALDANA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17486

ESC 1/15



Descripción:
 Mueble que se emplea para el guardado de recursos educativos, documentos, herramientas, equipos, entre otros.

Materiales:
 Armario con 05 espacios libres y 02 puertas, con 01 división vertical intermedia. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar)

Accesorios:
 Cuenta con chapa, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110° (04 bisagras por puerta), tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:
 Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en el interior, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales



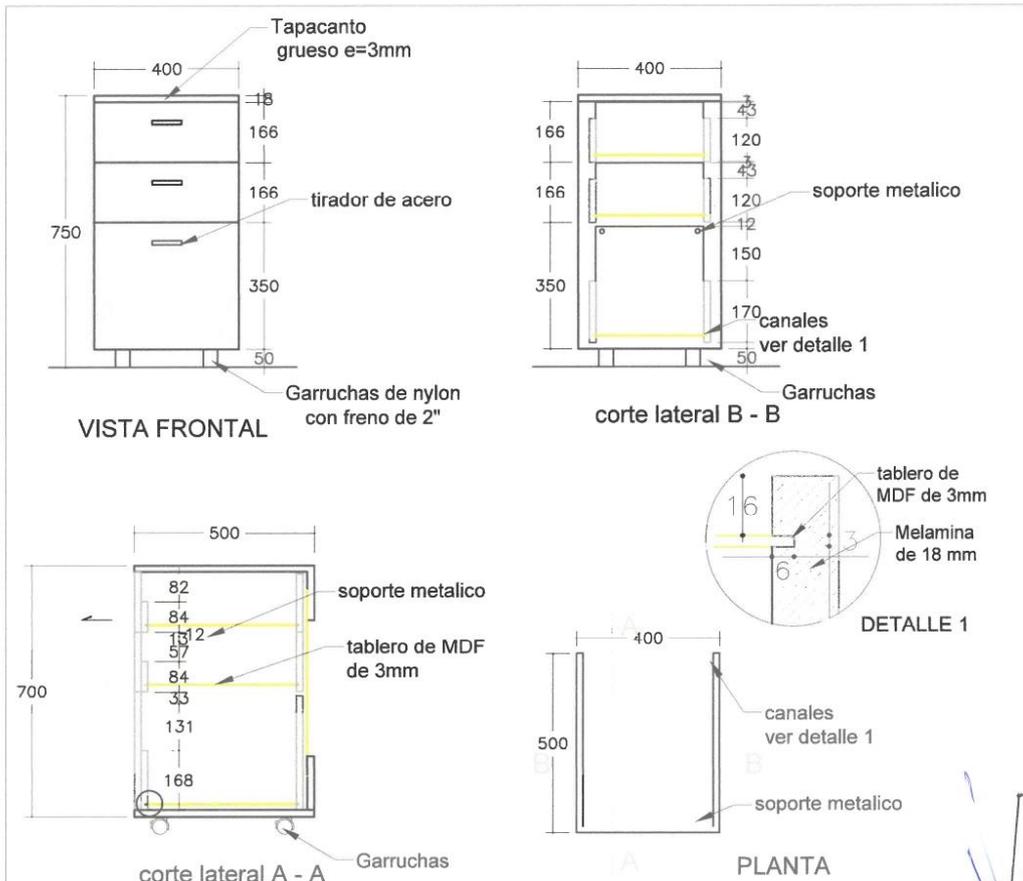
Municipalidad Provincial de Arequipa
AREQUIPA
 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°4 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°4

PLANO: **ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 2**
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

SUPERVISOR DE OBRA
ARMARIO DE MELAMINA CON PUERTAS TIPO 2
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 FEBRERO 2024
 MOISES SALDANA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 1748E

ESC 1/15

ARM-A2



ISOMETRICA

Descripción:

Mueble móvil que se emplea para el guardado de documentos, material fungible u otro similar.

Materiales:

Cajonera móvil con 03 cajones (02 cajones útiles + 01 cajón files). Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melaminicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:

Cuenta con correderas telescópicas pesadas, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, chapa trampa para los 03 cajones, garruchas de nylon con freno de 2", tapatomillos y patas regulables antideslizantes. Un cajón cuenta soportes metálicos para files colgantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las tapas de cajones serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.

MEBSES SALDAÑA AYALA
 C.A.P. 17482
 ARQUITECTO

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 18527
 Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TÉCNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

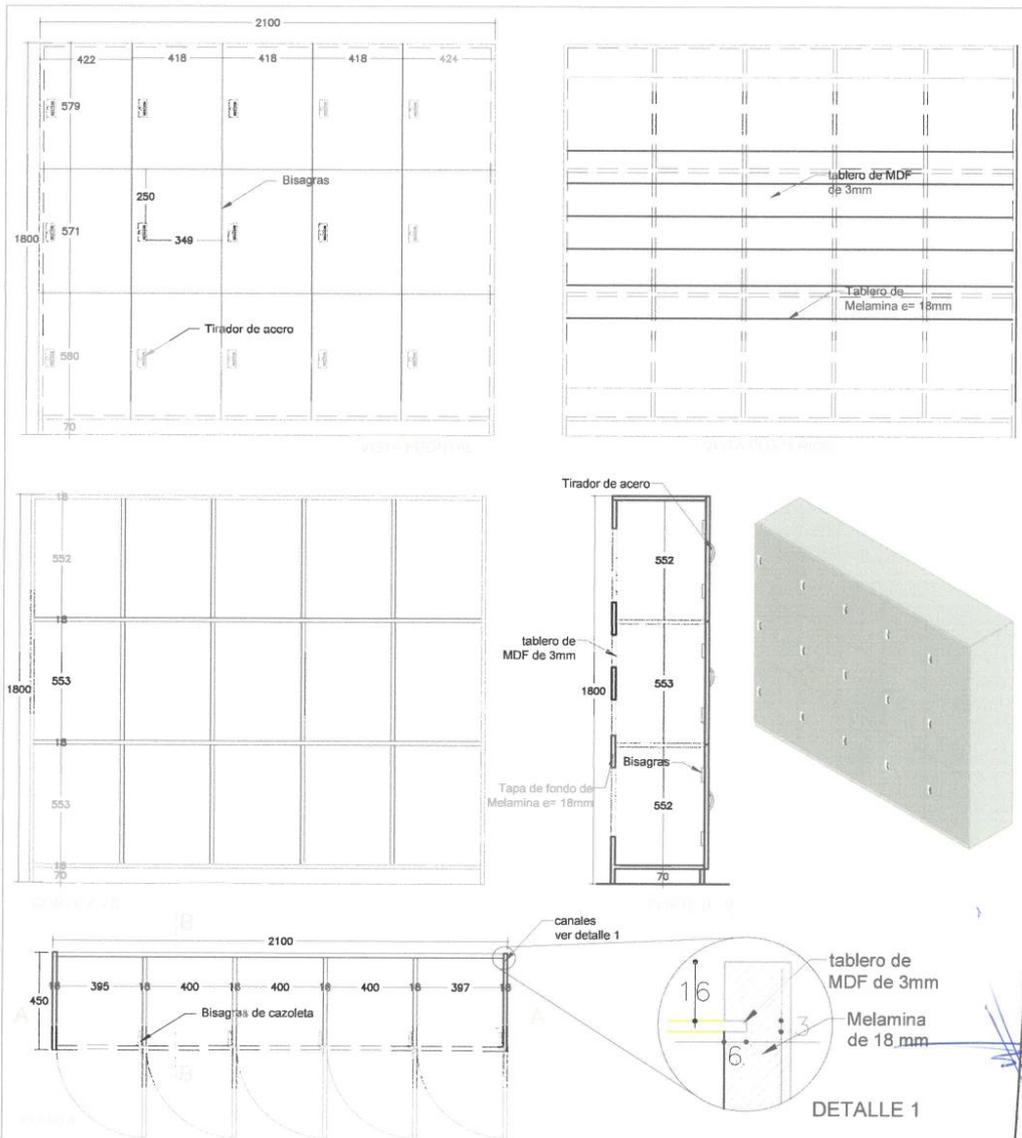
Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TÉCNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

Ing. Rubén A. Pupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

**CAJONERA MOVIL
 DE MELAMINA
 TIPO1**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 FECHA:
**FEBRERO
 2024**

ESC 1/15
CJN-A1



MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 1748F

Descripción:

Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales.

Materiales:

Mueble casillero con 15 espacios libres con puertas. Fabricado con tableros de melamina (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

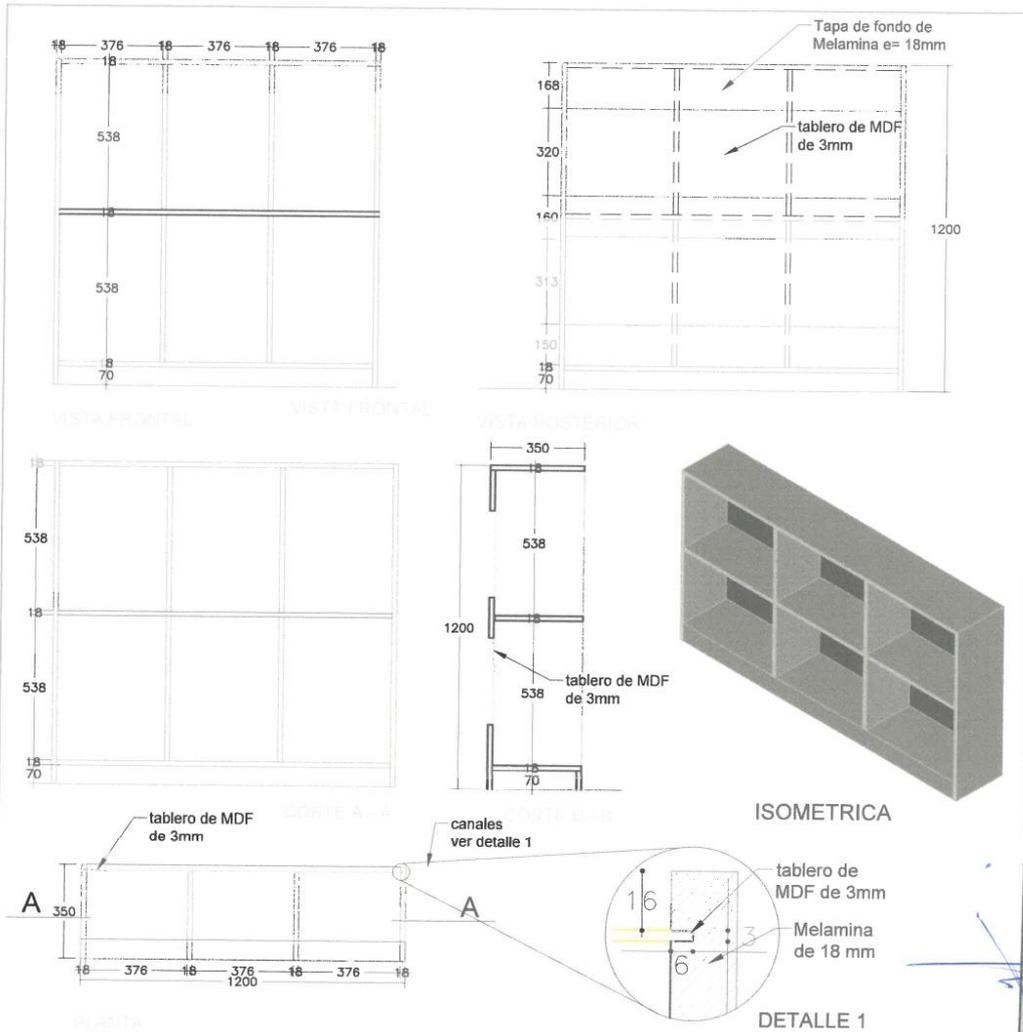
Accesorios:

Cuenta con chapas para cada espacio libre, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, tapatomillos, toques de goma y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.

<p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ</p> <p>MOISES SALDAÑA AYALA</p> <p>AREQUIPA</p> <p>MOISES SALDAÑA AYALA</p> <p>ARQUITECTO</p>	<p>Municipalidad Provincial de AREQUIPA</p> <p>MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°4 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°4</p>	<p>Ing. Kattia del Pilar Lazo</p> <p>MOISES SALDAÑA AYALA</p> <p>ARQUITECTO</p>	<p>Ing. Rubén A. Tupayachi Pari</p> <p>CIP 104676</p> <p>CASILLERO DE MELAMINA DOCENTE</p> <p>NIVEL PRIMARIA</p>	<p>ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA</p> <p>FECHA: FEBRERO 2024</p> <p>ESCALA: S/E</p>	<p>ESC 1/25</p> <p>CAS-A3</p>
--	---	---	--	---	--------------------------------------



MOISÉS SALAZAR AYALA
 C.A.P. 17488
 ARQUITECTO

Descripción:

Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales, recursos educativos, mochilas y/o loncheras de los estudiantes.

Materiales:

Mueble casillero con 06 espacios libres. Fabricado con tableros de melamina (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

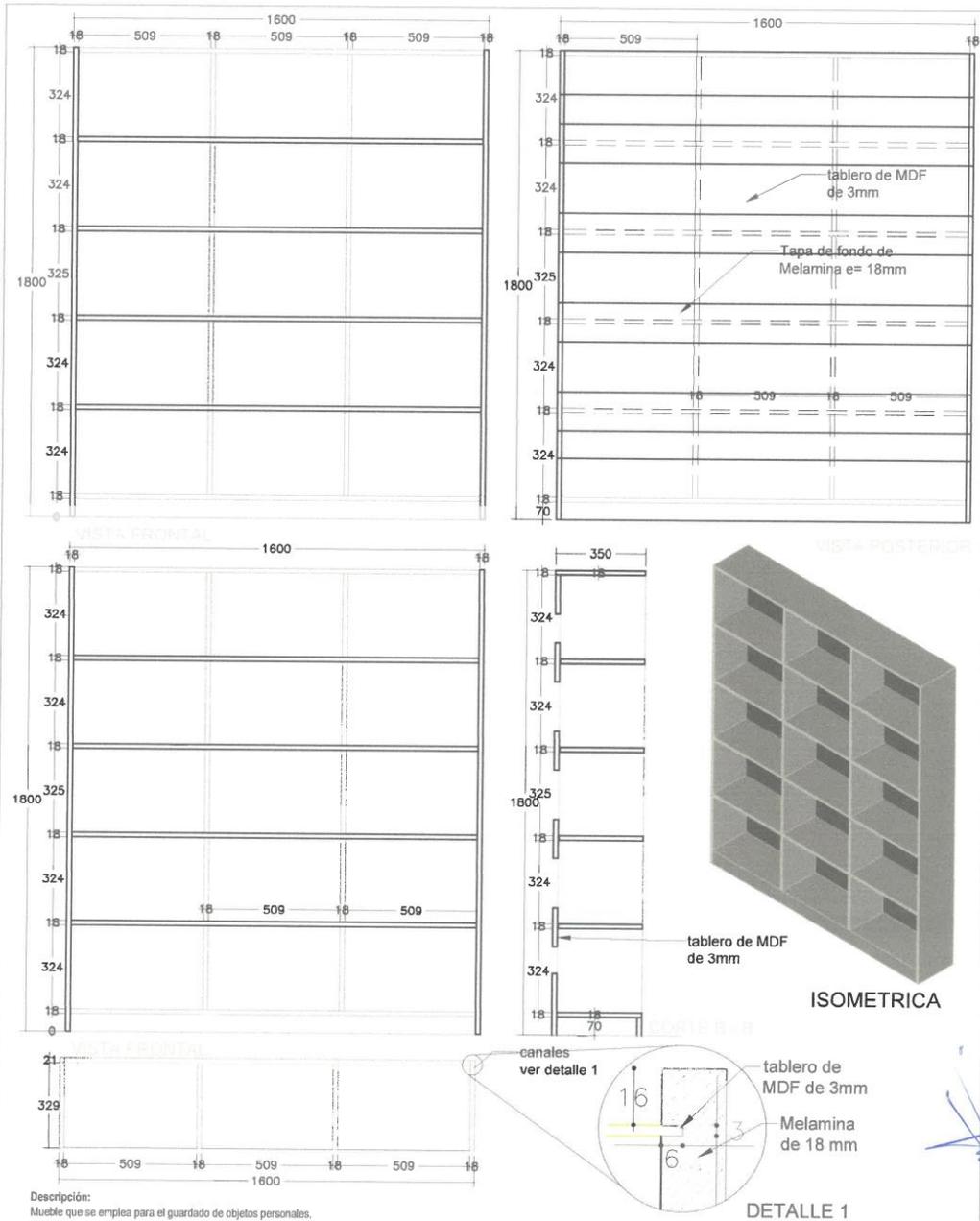
Accesorios:

Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.

Ing. Moisés Salazar Ayala
 CIP 104528
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 MOISÉS SALAZAR AYALA
 ARQUITECTO
 ESC 1/20
 FEBRERO 2024
 LÁMINA
 CAS-A2
 PLAN: CASILLERO DE MELAMINA ESTUDIANTES
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA
 EXPEDIENTE TÉCNICO N°4
 MODIFICACION DE CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°4
 BOURBONVILLE AREQUIPA



Descripción:

Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales.

Materiales:

Mueble casillero con 15 espacios libres. Fabricado con tableros de melamina tropicalizado resistente a la humedad RH (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas, pigmentado de color verde en su capa media, para diferenciarlo por su característica de resistente a la humedad), espesor 18mm, color gris, blanco o similar.

Accesorios:

Cuenta con tapamortillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras.

COL. GEN. DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Moisés Saldaña Ayala
 C.P. 1788C
 Moisés Saldaña Ayala
 Arquitecto

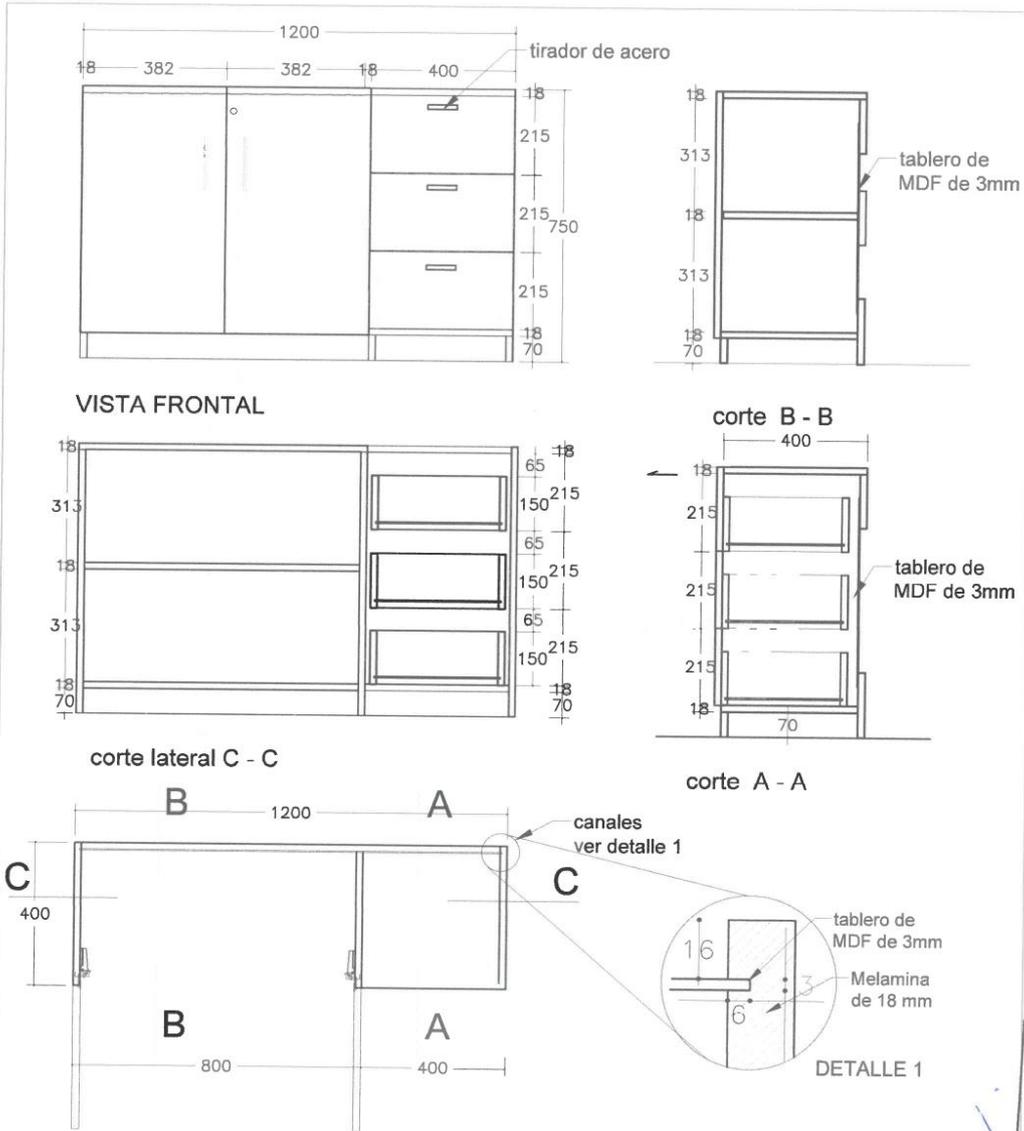
Municipalidad de Arequipa
 Ing. Rubén Tapayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA
CASILLERO DE MELAMINA VESTIDORES
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

PLANO: SUPERVISOR DE OBRA
CASILLERO DE MELAMINA VESTIDORES
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 FEBRERO 2024
 KATIA RUBEN
 MOISES SALDAÑA AYALA

LABORAL
CAS-A2V

ESC 1/20



Descripción:

Muebles que se emplean para el guardado de documentos, material fungible u otro similar.

Materiales:

Credenza con 02 puertas batientes y 03 cajones. Espacio interior con 01 división horizontal. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:

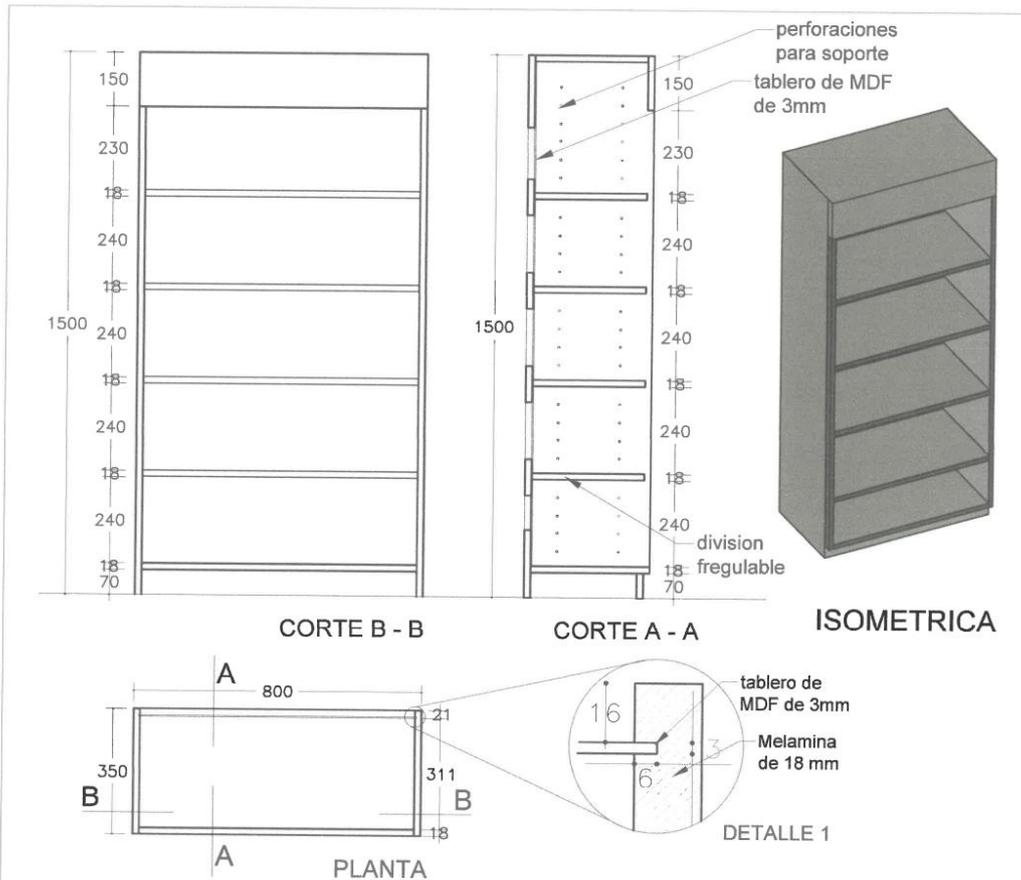
Cuenta con correderas telescópicas pesadas, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, chapa trampa para los 03 cajones, chapa para las puertas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. El tablero superior, las tapas de cajones y las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm.

MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17486

Municipalidad Provincial de Arequipa
 Ing. Katia del Rivero Padilla
 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104825
CREDENZA DE MELAMINA CON CAJONES
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 FEBRERO 2024
 SOCIAL: S/E
CRD-A2
 ESC 1/15



Descripción:

Mueble que se emplea para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros de similares características.

Materiales:

Estante con 05 espacios libres, con divisiones regulables en altura. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:

Cuenta con soportes metálicos regulables y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura y divisiones serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles

MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17486

referenciales:
 COL. P. 18527
 Consuelo Segovia David

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104325
 SUPERVISOR DE OBRA

ESC 1/15



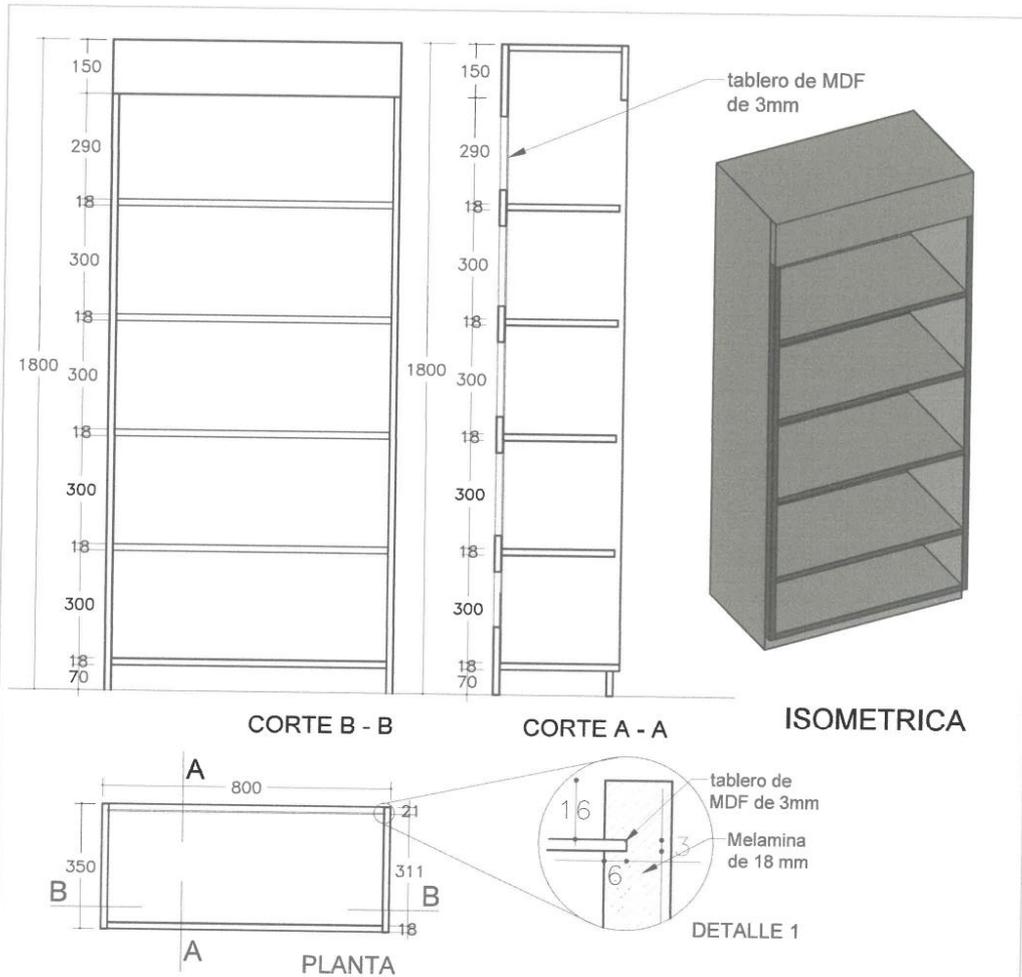
Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

REG. CIP 18527
BOURONCI AREQUIPA
 DEL CENTRO POBLADO DE
 CALLE PERAL 710, DISTRITO
 DE AREQUIPA.

PLANO:
ESTANTE MELAMINA PRIMARIA TIPO 1
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 KATIA RUBEN
 MOISES

FECHA:
FEBRERO 2024
 LAMINA:
EST-A1
 ESCALA:
 S/E



Descripción:

Mueble que se emplea para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros de similares características.

Materiales:

Estante con 05 espacios libres, con divisiones fijas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:

Cuenta con patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura y divisiones serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales

MOISES SALDAÑA AVILA
 C.A.P. 1748F
 ARQUITECTO



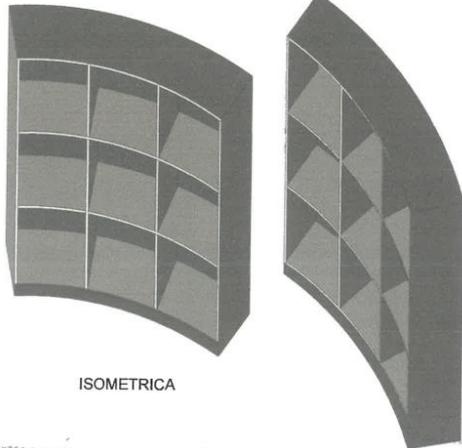
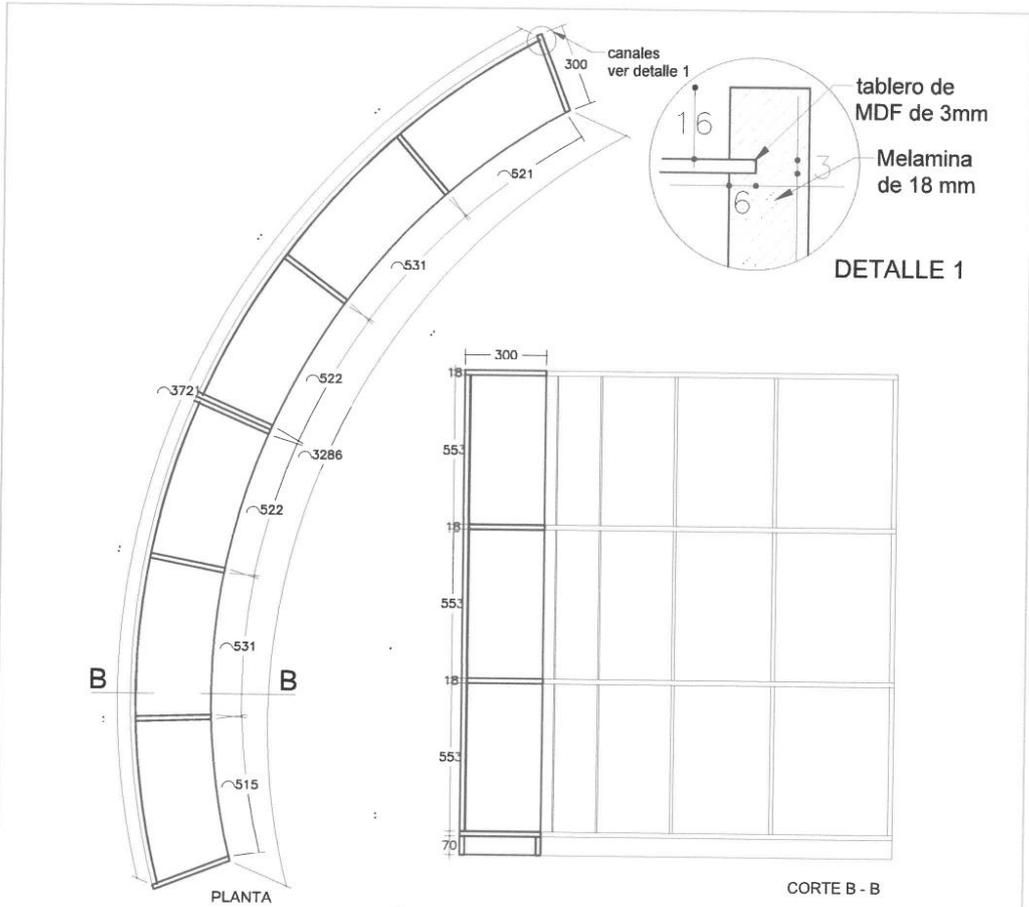
Municipalidad Provincial de Arequipa
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON ADJUDICACION
 PRESUPUESTAL N°4

PLANO:
 SUPERVISOR DE OBRA
**ESTANTE
 MELAMINA
 PRIMARIA TIPO 3**
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 REPRESENTANTE DE OBRA:
KATIA RUBEN
 REPRESENTANTE DE OBRA:
MOISES

FECHA:
 FEBRERO 2024
 LAMINA:
EST-A2
 HOJA:
 5 / 5

ESC 1/15



Descripción:
 Mueble que se emplea para el guardado y/o exhibición de materiales impresos tales como: libros u otros de similares características.

Materiales:
 Estante con espacios libres, con divisiones fijas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:
 Cuenta con soportes metálicos regulables y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:
 Los tableros de la estructura y divisiones serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Se verificara las medidas oficiales en campo.

MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17482

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. David Segovia David 18527

Ing. Katia del Prado
 Municipalidad Provincial de Arequipa

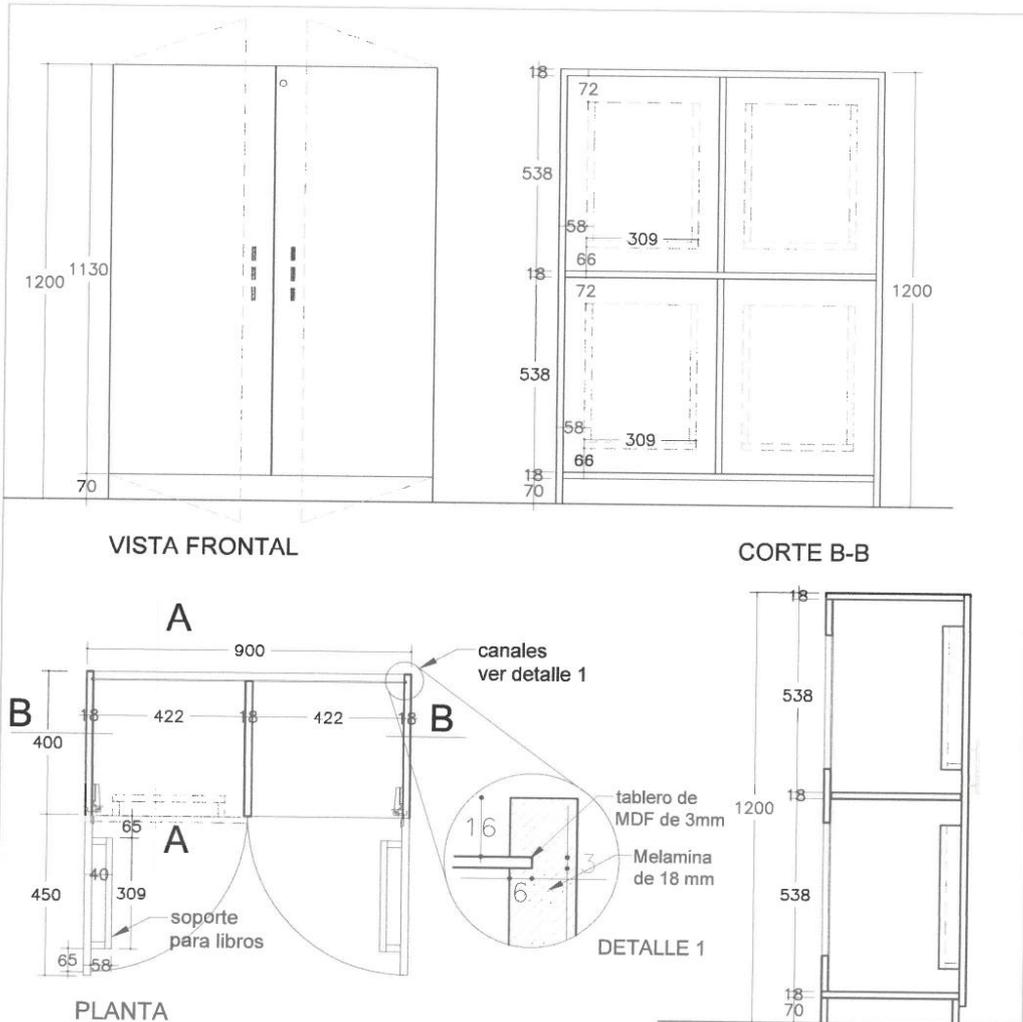
Ing. Rubén A. Tapayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRAS

ESTANTE DE MELAMINA PRIMARIA TIPO 4 CURVO

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 FECHA: FEBRERO 2024
 FOLIO: 5/E

EST-CR



Descripción:
 Mueble que se emplea para la exhibición y guardado de libros.

Materiales:
 Estante exhibidor con 04 espacios libres, con divisiones regulables en altura y con 02 puertas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:
 Cuenta con soportes metálicos regulables, chapa, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:
 Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales

CORTE A-A

MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Ing. Rubén A. Tapayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

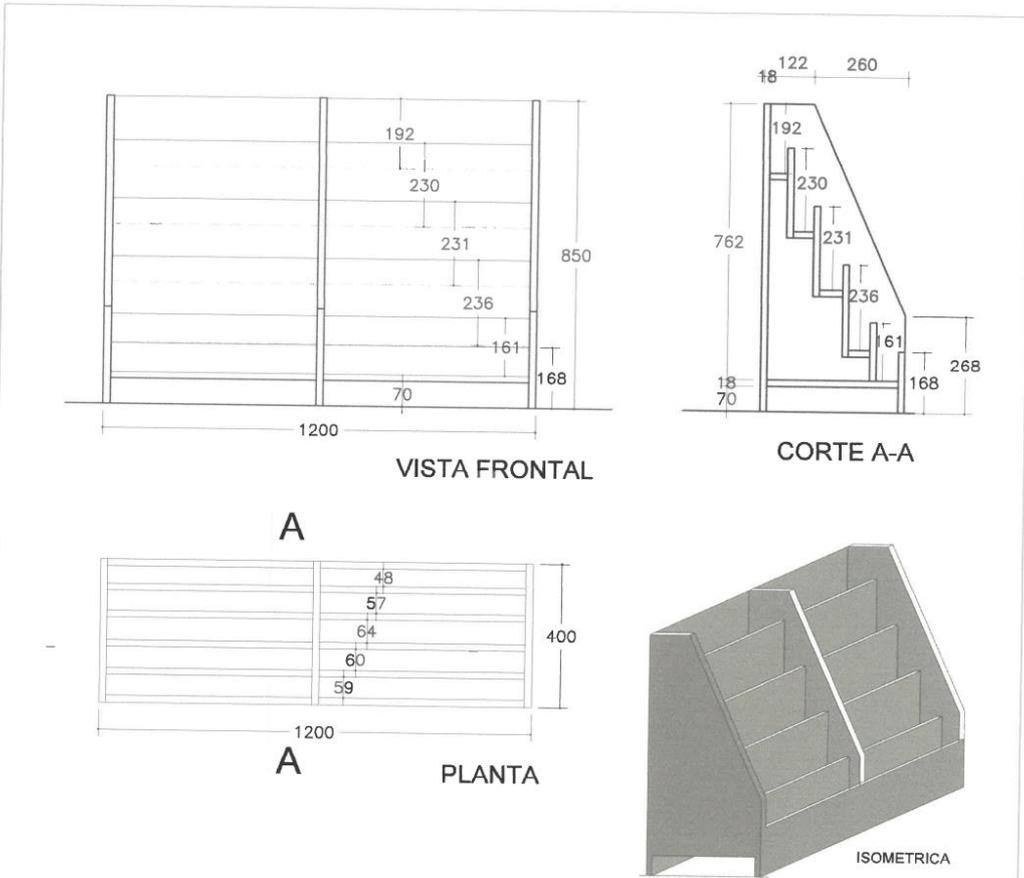
ESC 1/15

Ing. Katia del Pilar Lezo
 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°4 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 BOURONCO
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 FECHA: FEBRERO 2024
 LÁMINA: EXH-C1

EXHIBIDOR DE LIBROS DE MELAMINA TIPO 1
 NIVEL PRIMARIA



Descripción:

Mueble que se emplea para la exhibición de libros.

Materiales:

Estante exhibidor con espacios libres y divisiones escalonadas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:

Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura interior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los tableros de la estructura exterior serán canteados con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales

MOISES SALDANA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488



Municipalidad Provincial de
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N° 4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N° 4

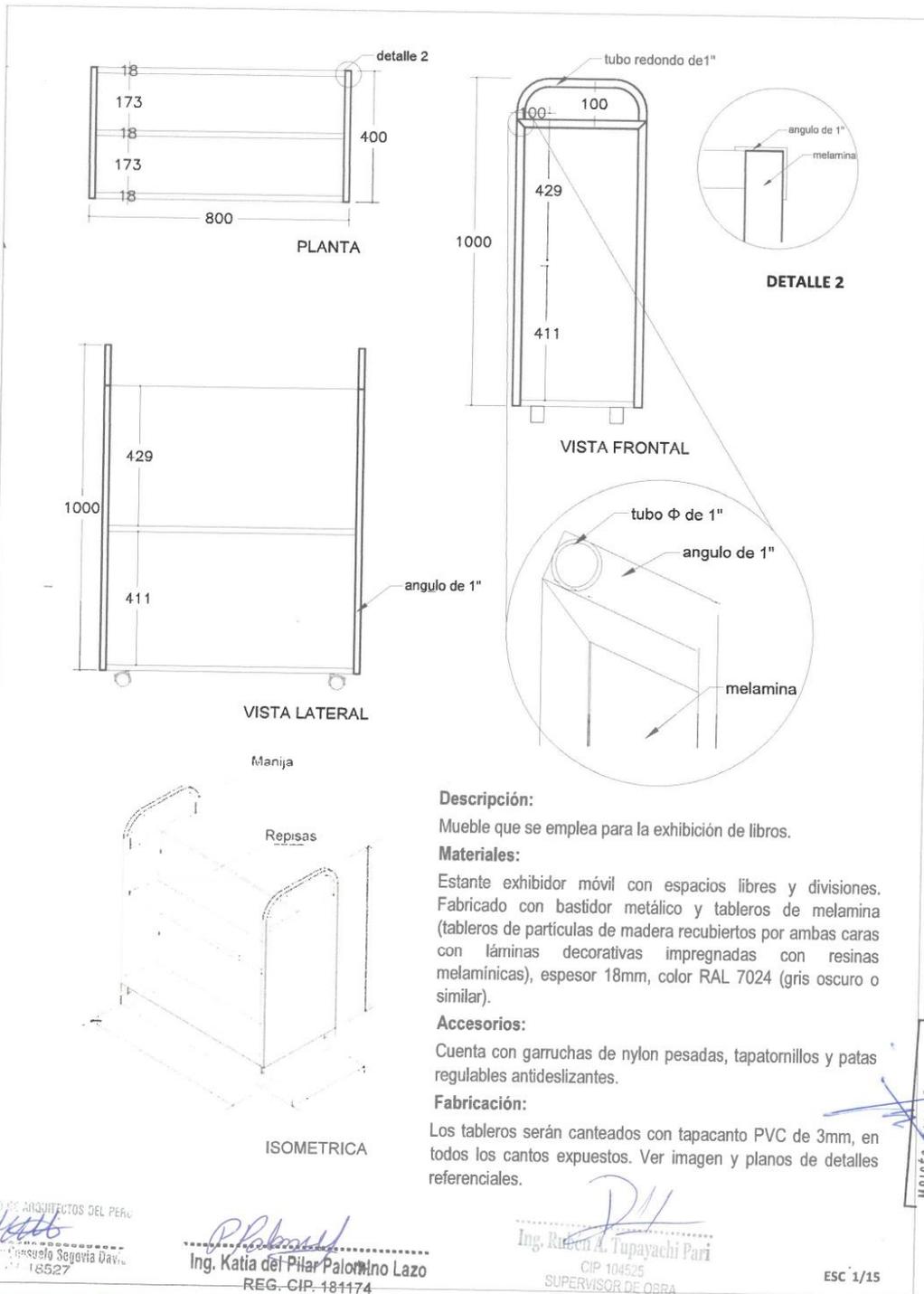
MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525

EXHIBIDOR DE
 LIBROS DE
 MELAMINA TIPO 2

ESPECIALIDAD:
 ARQUITECTURA
 FECHA:
 FEBRERO
 2024

ESC 1/15
 SUPERVISOR DE OBRA
 LAMINA:
EXH-A1



Descripción:

Mueble que se emplea para la exhibición de libros.

Materiales:

Estante exhibidor móvil con espacios libres y divisiones. Fabricado con bastidor metálico y tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:

Cuenta con garruchas de nylon pesadas, tapatornillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros serán canteados con tapacanto PVC de 3mm, en todos los cantos expuestos. Ver imagen y planos de detalles referenciales.

MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C. P. 17486


 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 Arquitecto: Consuelo Segovia Davila
 N° 18527


 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174


 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

ESC 1/15



Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

MEJORAMIENTO DE LOS
 SERVICIOS DE EDUCACION
 DE LA I. E. ANTONIO
 BOURNICLE
 DEL CENTRO POBLADO DE
 AREQUIPA
 DE AREQUIPA

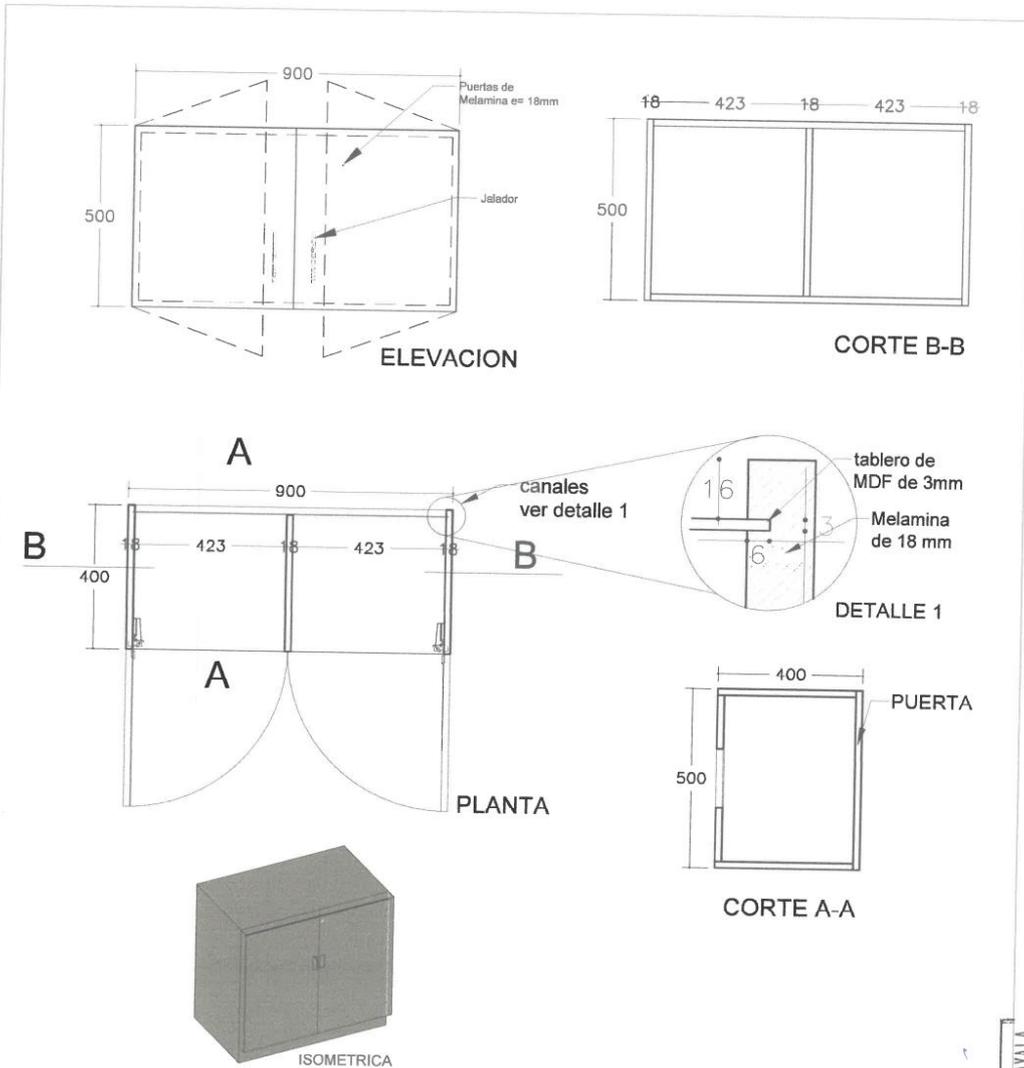
PLANO:
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO

**EXHIBIDOR DE
 LIBROS DE
 MELAMINA TIPO 3**
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 RESPONSABLE DE OBRA:
 KATIA DEL PILAR PALOMINO LAZO

FECHA:
 FEBRERO
 2024
 ESCALA:
 S / E

LAMINA:
EXH-B1



Descripción:

Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales de los adultos o productos de higiene de los estudiantes.

Materiales:

Mueble con 02 espacios libres y 02 puertas. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Incluye instalación.

Accesorios:

Cuenta con puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm y tapatormillos.

Fabricación:

Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales

MOISES SALAZAR AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17486

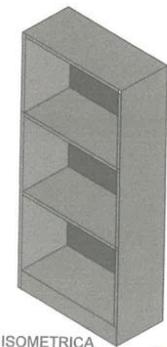
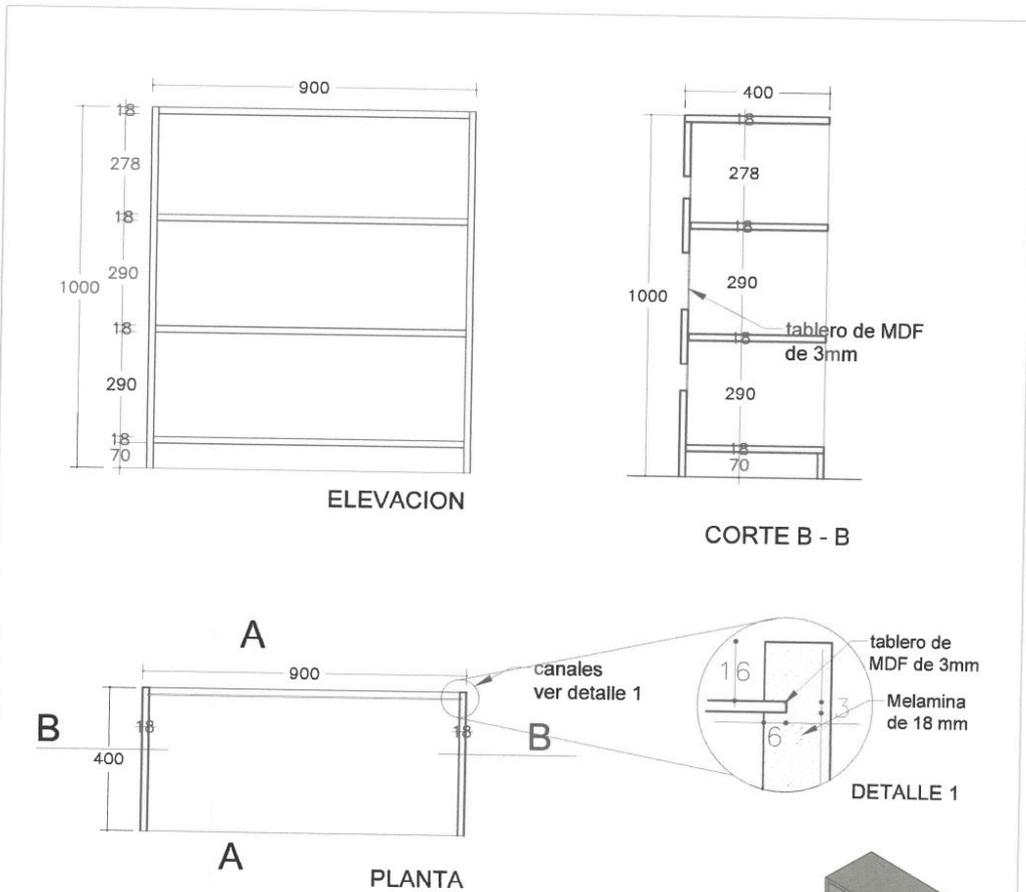
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU



Municipalidad Provincial de Arequipa
AREQUIPA
 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON ADJUDICACION PRESUPUESTAL N°4
 Inga Katia del Pilar Palomares
 BOURONTE
 AREQUIPA
 CALLE PERAL 736, DISTRICTO DE SAN JUAN DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, PERU

PLANO:
MUEBLE ALTO PRIMARIA
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA
 Ing. Ruben A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

ESC 1/15
 ESPECIALIDAD: **ARQUITECTURA**
 FECHA: FEBRERO 2024
 LAMINA: **MA-A1**
 AUTORES DE OBRA: KATIA PALOMARES, RUBEN A. TUPAYACHI PARI
 COORDINADOR: MOISES SALAZAR AYALA
 C.A.P. 17486
 S/E



Descripción:

Mueble que se emplea para el guardado de objetos personales de los adultos o productos de higiene de los estudiantes.

Materiales:

Mueble con 03 espacios libres, con divisiones regulables en altura. Fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).

Accesorios:

Cuenta con soportes metálicos regulables, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. Ver imagen y planos de detalles referenciales.

MOISES SALDANA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488

Ing. Consuelo Segovia Bayid
 13527

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

ESC 1/15



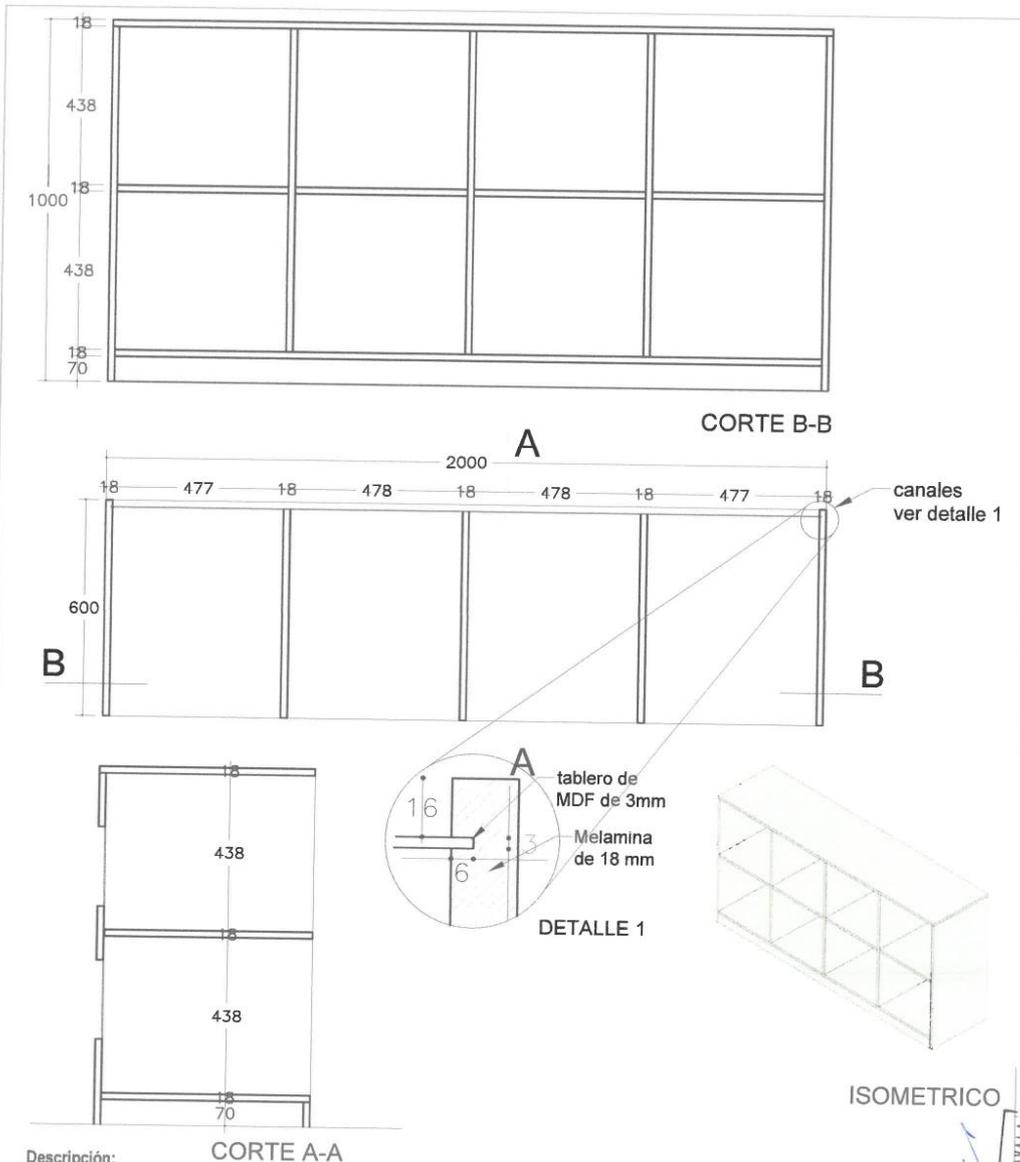
Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

**MUEBLE BAJO
 PRIMARIA**

ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA
 FECHA:
 FEBRERO
 2024
 ESCALA:
 S / E

MB-A1



Descripción:

Mueble que se emplean para el guardado y exposición de maquetas, proyectos creativos y/o de arte de los estudiantes.

Materiales:

Estante bajo con 08 espacios libres. Fabricado con tableros de melamina (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 9003 (gris claro o similar).

Accesorios:

Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. El tablero superior tiene el canto largo frontal con tapacanto PVC 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales

MOISES SALDANA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 1748F



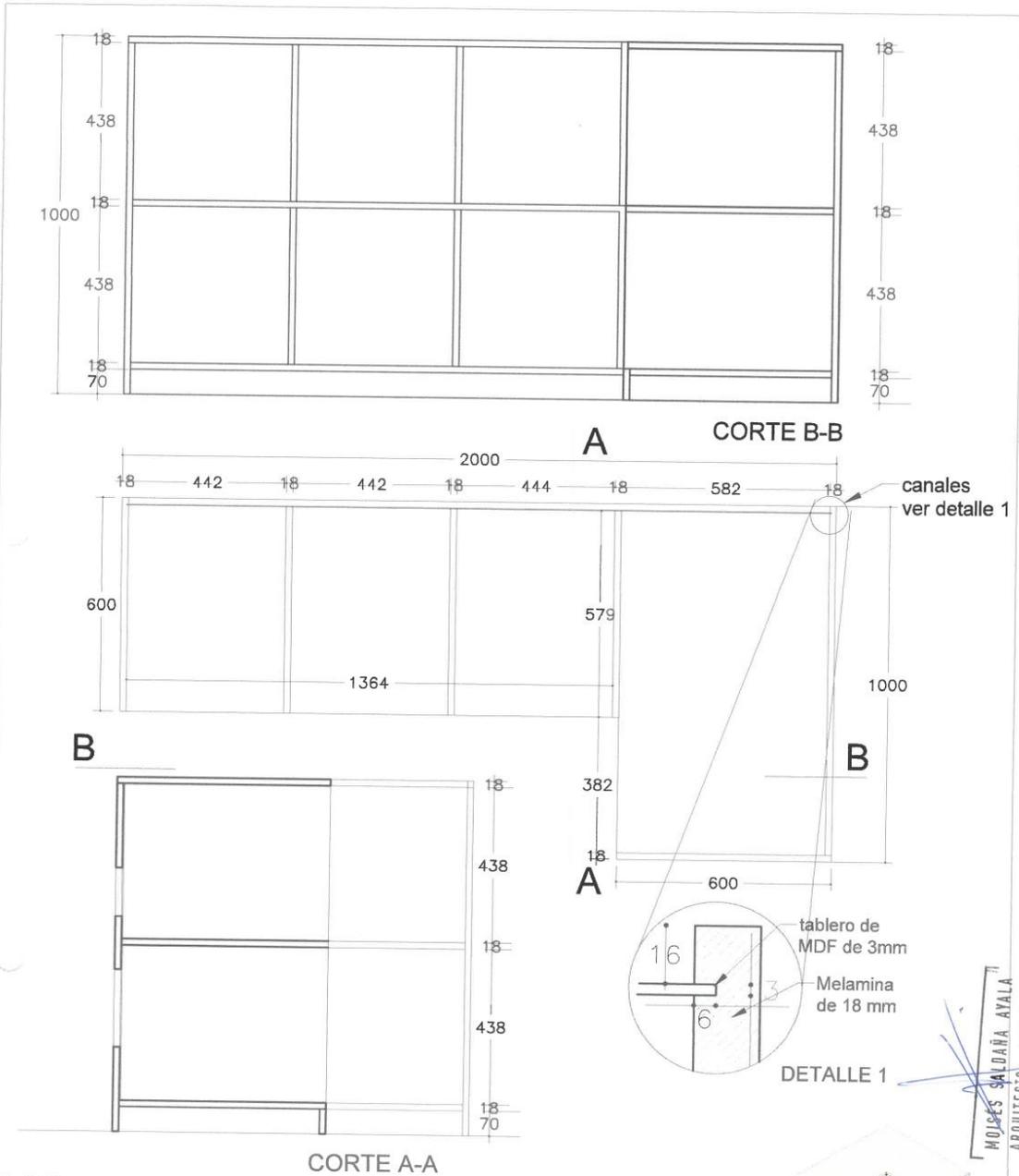
Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

Ing. **Katia del Pilar Palomino Lazo**
 BOURONCILLO
 AREQUIPA
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

**MUEBLE BAJO
 TALLER CREATIVO
 TIPO 1**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 FECHA:
**FEBRERO
 2024**
 ESCALA:
5 / E

MBTC-1



MOISES SALDAÑA AYALA
 C.A.P. 17488
 ARQUITECTO

Descripción:
 Mueble que se emplean para el guardado y exposición de maquetas, proyectos creativos y/o de arte de los estudiantes.

Materiales:
 Estante bajo, en L, con 08 espacios libres. Fabricado con tableros de melamina (tablero de partículas de madera recubierto por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 9003 (gris claro o similar).

Accesorios:
 Cuenta con tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:
 Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras. El tablero superior tiene el canto largo frontal con tapacanto PVC 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.

Dimensiones finales deben ser corroboradas en campo.

Municipalidad Provincial de Arequipa
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP 104225

Ing. Ruben A. Yupayachi Pari
 CIP 104225

AREQUIPA
 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°4 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°4

BOURONGUE
 SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

PLANO:
 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA

MUEBLE BAJO TALLER CREATIVO TIPO 2 L

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 RUBEN A. YUPAYACHI PARI
 MOISES SALDAÑA AYALA

FECHA: FEBRERO 2024
 ESCALA: S/E

LABORAL: MBTC-2

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 224,536.42 (Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 42/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 56,134.10 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 10/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE MOBILIARIO EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 30 días calendario a menos: 30 puntos</p> <p>De 31 hasta 44 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 45 hasta 59 días calendario: 10 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴
----------------------	--------------------------------

Importante

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral, al que ambas partes se someterán al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria de Arequipa o el Centro de Arbitraje de la Universidad Nacional de San Agustín, a cuyo reglamento se someten.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.